



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	1 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
Félix Torres Garza Director de Concertación Social	David Caballero Sánchez Secretario del Ayuntamiento	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

Fundamento Jurídico

El Programa Presupuestario “Encontrándonos para la Paz”, tiene fundamento en todos los niveles de jerarquía normativa; desde los Tratados Internacionales, hasta la reglamentación municipalista como el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey. Para fines prácticos, se enlista el marco jurídico empezando con la norma de grado superior hasta la de menor rango.

En el ámbito internacional, “Encontrándonos para la Paz” tiene como base la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, específicamente en la meta 16.3 “Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”. Esto debido a que las Unidades de Mecanismos Alternativos acercarán el primer eslabón de justicia a las comunidades que lo requieren.

En el marco jurídico federal, se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su eje “Política y Gobierno”, específicamente en el objetivo “Cambio de Paradigma en Seguridad” en el apartado “Emprender la Construcción de la Paz”. Puesto que los Mecanismos Alternativos son, como señala el PND, modelos de justicia transicional y cultura de paz.

Respecto a la normatividad Estatal aplicable, el fundamento inicial recae en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el eje “Prevención del Delito”, en su objetivo “Combatir las causas de conductas antisociales, parasociales y delictivas para reducir los niveles de violencia”.

Por último, la fundamentación municipal recae en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje “Ciudad en Paz”, con énfasis en el objetivo “Mejor comunidad, mayor seguridad”.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	2 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Importante señalar que la naturaleza de los Mecanismos Alternativos, sus procesos, los servicios, la certificación de facilitadores y facilitadoras, así como la acreditación de establecimientos, encuentran su fundamento legal en distintas normas, entre las que destacan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y dos jurisprudencias del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que elevan la mediación a un derecho de rango constitucional y un Derecho Humano.

I. OBJETIVO

Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Presupuestario “Encontrándonos para la Paz”. Se presentan los diferentes criterios y lineamientos operacionales del programa, así como sus objetivos, su cobertura y su población objetivo; los criterios de elegibilidad, los tipos de bienes y servicios de los que se gozará, entre otros aspectos relevantes para el correcto funcionamiento del programa.

II. ALCANCE

El presente documento es de observancia para la Secretaría del Ayuntamiento, la cual, por conducto de las Direcciones de Atención a Grupos Religiosos y Concertación Social, le corresponderá la aplicación y supervisión de su cumplimiento; con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y a las presentes reglas de operación.

Desde un enfoque social, el Programa Presupuestal “Encontrándonos para la Paz” crea alianzas con sectores de la sociedad para la adecuación de 11 salas de mediación, así como la prestación de tal servicio en su comunidad; de tal manera que funciona como un llamado a la participación desde sus propios espacios y visión, que permita establecer acciones de corresponsabilidad para la atención de conflictos entre personas.

III. DEFINICIONES

- **Acreditación:** Proceso de evaluación y aprobación que permite a un establecimiento llevar a cabo procesos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, dicha evaluación y aprobación es expedida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- **Arbitraje:** Proceso en el que un árbitro imparcial emite una decisión vinculante para resolver una disputa a través de un veredicto denominado laudo.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	3 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- **Certificación:** Documento que acredita la finalización exitosa de la capacitación y la competencia para actuar como facilitador en Mecanismos Alternativos; dicho documento es expedido por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- **Conciliación:** Método de resolución de conflictos en el que un tercero ayuda a las partes a encontrar un terreno común y llegar a un acuerdo mutuo.
- **Conflicto:** Oposición o desacuerdo en pensamiento, acciones, conductas, omisiones o cualquier otro elemento, entre dos o más personas.
- **Espacios colectivos:** Aquellos espacios, públicos o privados, en los que la comunidad converge para asuntos de interés común, como lo puede ser reunirse, convivir, discutir, entre otras acciones.
- **Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias:** Órgano Auxiliar en la impartición de justicia que forma parte del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Es el órgano que promueve, organiza, certifica, acredita, supervisa y ratifica los Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos en el estado de Nuevo León.
- **Justicia Restaurativa:** Enfoque que se centra en la reparación del daño causado por un conflicto, en lugar de castigar a las partes involucradas. Se involucra a la comunidad en general para la resolución del conflicto.
- **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:** Procesos prejudiciales y extrajudiciales, que utilizan distintas herramientas con fundamento en el diálogo y la construcción de acuerdos, con la finalidad de dimitir situaciones de conflicto entre dos o más personas. Los Mecanismos Alternativos existentes son la Mediación, Conciliación, Justicia Restaurativa y Arbitraje.
- **Mediación:** Proceso de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial (mediador o mediadora) facilita la comunicación entre las partes en disputa para llegar a un acuerdo.
- **Personas beneficiarias:** Toda aquella persona, física o moral, que se beneficia de manera directa o indirecta del Programa Presupuestal “Encontrándonos para la Paz”.
- **Personas capacitadoras:** Personas acreditadas por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, que brindan capacitación en materia de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	4 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- **Personas de su comunidad:** Personas que practican una religión o pensamiento filosófico-teísta respecto a una asociación, iglesia, agrupación o demás instituciones y organizaciones religiosas en específico. Al igual, personas que comparten residencia en el mismo espacio geográfico con alguna de las agrupaciones señaladas.
- **Personas físicas:** Individuo o miembro de una comunidad que goza de derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.
- **Personas morales:** Entes jurídicos, conformados por un conjunto de personas físicas, los cuales no tienen una realidad material o corporal, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para de gozar de derechos y obligaciones.
- **Unidades de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:** Espacio físico el cual se encuentra con las adecuaciones legales para brindar servicios confidenciales, seguros y amenos. Toda Unidad debe contar con la acreditación correspondiente por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León para operar.

Glosario de abreviaturas

Para fines de economía y practicidad del lenguaje, a lo largo del presente texto se usarán las abreviaturas y contracciones que se señalan en este apartado, las cuales deberán entenderse en todo momento como la manera en la que se redacta a continuación:

- **DAGR:** Dirección de Atención a Grupos Religiosos.
- **DCS:** Dirección de Concertación Social.
- **MASC:** Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- **Instituto:** Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- **PJENL:** Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- **Programa:** Programa Presupuestal “Encontrándonos para la Paz”.
- **Unidad de MASC:** Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	5 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. **Objetivo General.**

Promover la gestión pacífica de conflictos y el acceso a la justicia en la sociedad regiomontana, fomentando el diálogo, la mediación y la resolución de diferencias, a través de MASC.

4.2. **Objetivos Específicos.**

4.2.1. Facilitar el acceso de la población de Monterrey, Nuevo León a servicios de MASC, promoviendo la creación de espacios comunitarios y la capacitación de personal en la gestión de conflictos.

4.2.2. Reducir la incidencia de la violencia como mecanismo de reacción ante conflictos cotidianos en Monterrey, Nuevo León, mediante la sensibilización y educación de la sociedad en la adopción de prácticas pacíficas y la promoción de la mediación como alternativa efectiva.

4.2.3. **Metas:**

- Acreditar e inaugurar 10 Unidades de MASC.
- Capacitar y certificar a 500 personas ciudadanas en Mecanismos Alternativos.
- Capacitar y certificar a 100 personas servidoras públicas del Gobierno de Monterrey en Mecanismos Alternativos.
- Gestionar mediante el diálogo y acuerdos la totalidad de acompañamientos jurídicos correspondientes a la DCS y la DAGR.

4.3. **Disposiciones Generales.**

4.3.1. **Población potencial.**

El programa “Encontrándonos para la Paz” se implementará a lo largo del territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, buscando un equilibrio geográfico de los beneficios.

Para las instituciones y agrupaciones que se adhieran al programa, éstas deberán ser asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas.

Respecto a las personas físicas que gocen del programa, deberán ser personas ciudadanas mexicanas, mayores de edad, con residencia en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	6 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

De acuerdo con el primer componente del Programa, Capacitación para Certificación, la población potencial es toda aquella persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana, residente del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Al igual, la población potencial deberá tener interés en temas de Promoción de Cultura de Paz como deberá desear fungir como la persona de su comunidad encargada de involucrarse en la resolución de conflictos vecinales.

En referencia al segundo componente, Adecuación para apertura de Unidades de MASC, la población potencial para recibir el apoyo directo son todas aquellas instituciones religiosas formalmente constituidas que deseen fungir como un centro de Promoción de Cultura de Paz en su comunidad. De manera indirecta, la población potencial beneficiaria es toda aquella persona que radica dentro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que tengan alguna controversia por resolver o que se le haya relacionado con alguna y que desee solucionarlo mediante los MASC.

4.3.2. Población objetivo.

La población objetivo del programa es toda aquella persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana, residente del municipio de Monterrey, Nuevo León que desee recibir capacitación en materia de Mecanismos Alternativos, con el compromiso de realizar el proceso de certificación ante el PJENL; respecto al primer componente.

Respecto al segundo componente, de manera colectiva, es toda aquella institución o agrupación reconocida como asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas que tenga instalaciones, presencia y/o actividades en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. De manera individual, es toda aquella persona que practica una religión o pensamiento filosófico-teísta. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el censo del 2020, en Nuevo León existía un total de 89.7% de población practicante de algún grupo religioso (católico, protestante, evangélico, judaico, islámico, de raíces étnicas, de raíces afro, espiritualista, diferentes corrientes del cristianismo y otras religiones).¹ Considerando que para el mismo año la población total de Monterrey, Nuevo León era de 1'142,9942, se puede estimar un total 1'025,265 personas potencialmente beneficiarias conforme al último censo de población realizado.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_nl.pdf

² <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/>



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	7 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4.4. Instancias participantes.

4.4.1. Instancia Normativa.

La dependencia responsable del presente programa es la Secretaría del Ayuntamiento, la cual operará conforme a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y a las presentes Reglas de Operación.

4.4.2. Instancia Ejecutora.

Las instancias ejecutoras son la Dirección de Atención a Grupos Religiosos y la Dirección de Concertación Social, las que podrán ejecutar los recursos del programa de conformidad con lo establecido en las actividades relacionadas a la operación de este. Al igual, podrán ejecutar los recursos del programa de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.5. Criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección.

4.5.1. Criterios de elegibilidad.

El Programa consta de dos componentes: Capacitación para Certificación y Adecuación para apertura de Unidades de MASC. Cada uno compuesto por sus propios criterios de elegibilidad.

Capacitación para Certificación:

Para poder aprovechar la capacitación en materia de Mecanismos Alternativos, las personas deben satisfacer los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser ciudadana mexicana o ciudadano mexicano.
- Contar con mayoría de edad.
- Ser residente del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Tener el deseo y disposición de recibir al menos 72 horas de capacitación en materia de Mecanismos Alternativos.

Adecuación para apertura de Unidad de MASC: para poder aprovechar de la adecuación y apertura de Unidades de MASC, las instituciones o agrupaciones deben satisfacer los siguientes criterios de elegibilidad:

- Contar con instalaciones, presencia y/o actividades dentro del territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Contar con Acta Constitutiva o el equivalente jurídico que les avale el registro oficial de las siguientes personalidades jurídicas: Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, Institución de



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	8 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Beneficencia Privada, Asociación de Beneficencia Privada, Sociedad Civil o Asociación Religiosa.

- Ser asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas.
- Contar con un espacio físico de al menos 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo disponible para su uso.
- Tener el deseo y disposición de aperturar y operar una Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias con la presentación de cartas compromiso aplicables.

4.5.2. Requisitos.

La persona solicitante de la capacitación para la certificación deberá satisfacer los siguientes requisitos y realizar el trámite de manera personal:

- Contar con ciudadanía mexicana.
- Ser residente del Municipio de Monterrey, Nuevo León
- Contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos al momento de realizar el trámite).
- Llenar la solicitud inicial para inclusión al programa. (**SAY-COS-13 Solicitud Inicial al Programa Encontrándonos para la Paz**).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a satisfacer al menos 72 horas de capacitación. (**SAY-COS-14 Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Horas de Capacitación**).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a realizar el proceso de certificación ante el PJENL. (**SAY-COS-15 Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Proceso de Certificación**).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a satisfacer su servicio social para refrendo de certificación en las instalaciones y de acuerdo con las indicaciones de Gobierno de Monterrey. (**SAY-COS-16 Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Servicio Social**).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a prestar los servicios de MASC, al menos tres años, siendo estos la duración de la certificación y acreditación del PJENL. (**SAY-COS-17 Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Prestación del Servicio de Facilitadores y Facilitadoras**).
- Copia de la Credencial para Votar del Instituto Nacional Electoral.
- Copia de comprobante de domicilio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	9 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia de CURP.
- Curriculum Vitae.

Las instituciones o agrupaciones solicitantes de adecuación para apertura de Unidades de MASC deberán satisfacer los siguientes requisitos y realizar el trámite a través de su representante legal o designado de común acuerdo:

- Contar con instalaciones, presencia y/o actividades dentro del territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Ser reconocida socialmente como asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas.
- Copia del Acta Constitutiva o el equivalente jurídico que avale el registro de las siguientes personalidades jurídicas: Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, Institución de Beneficencia Privada, Asociación de Beneficencia Privada, Sociedad Civil o Asociación Religiosa.
- Copia del documento o poder que avale la representación a la persona como representante legal o designada de común acuerdo.
- Contar con un espacio físico de al menos 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo disponible para su uso.
- Contar con un grupo de mínimo 5 personas, miembros de su asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas, o de su comunidad vecinal, quienes deberán satisfacer la totalidad de requisitos señalados en el apartado de capacitación para certificación.
- Llenar la solicitud inicial para inclusión al Programa. (**SAY-COS-18** *Solicitud Inicial Para Inclusión al Programa Encontrándonos para la Paz Adecuación para Apertura de Unidad MASC Persona Moral*).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a tener al menos 2 personas certificadas ante el PJENL en su Unidad de Mecanismos Alternativos. (**SAY-COS-19** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Facilitadoras y Facilitadores de Unidades MASC*).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a realizar el proceso de acreditación ante el PJENL. (**SAY-COS-20** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Proceso de Acreditación*).
- Llenar la carta compromiso en la que se obligan a prestar los servicios de MASC, al menos tres años, siendo estos la duración de la certificación y acreditación del PJENL. (**SAY-COS-21** *Carta Compromiso del*



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	10 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Prestación del Servicio de Unidades MASC).

- Copia de Comprobante de domicilio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Presentar una solicitud comunitaria en la que al menos 50 personas miembros de su asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas, o bien, vecinas y vecinos de las zonas aledañas al domicilio en el que tengan sus instalaciones, presencia y/o actividades, firmen de conformidad en el deseo de contar con una Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

4.5.3. **Criterios de selección.**

Los criterios de selección para la inclusión al Programa hacen referencia a elementos tangibles. Estos elementos se satisfacen con la presentación de documentación que denote lo solicitado.

Los criterios para considerar en la capacitación de certificación son los siguientes:

- Prontitud en el registro y satisfacción de requisitos.
- Idealmente, contar con estudios en Derecho o áreas afines, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.
- Ser reconocida por buena conducta y solvencia moral, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.

Los criterios para considerar en la adecuación para apertura de Unidades de MASC son los siguientes:

- Prontitud en el registro y satisfacción de requisitos.
- Cantidad de miembros de su asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas.
- Impacto social y aceptación vecinal de la asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas en su comunidad.
- Equilibrio porcentual entre Unidades de MASC que se facilitarán y el porcentaje de creyentes de cada asociación, iglesia, agrupación y demás instituciones y organizaciones religiosas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI en el 2020.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	11 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

4.6. Características de los apoyos.

Los apoyos que prevé el Programa son los siguientes:

4.6.1. Apoyo en la adecuación para apertura de Unidad de Mecanismos Alternativos:

Consiste en dotar de elementos necesarios para cumplir con los requisitos puestos por el PJENL para acreditar una Sala de Mecanismos Alternativos. Dichos elementos incluyen cuando menos:

- Mantenimiento general a espacio físico de al menos 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo disponible para su uso; el cual puede incluir pintura, impermeabilización, resane, aplicación de yeso, aplicación de estuco, levantamiento de muros, instalación de puertas o ventanas, o cualquier otro proceso de albañilería necesario para la obtención de un espacio con los elementos necesarios para ejecutar sesiones de mediación dentro de éste.
- Minisplit frío-calor, con instalación y juegos de mangueras necesarios.
- Mesa circular.
- Siete sillas con asiento y respaldo acolchonado.
- Placa de identificación como Unidad de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Vinculación con PJENL para facilitación del proceso de acreditación.

4.6.2. Apoyo de capacitación para certificación:

Consiste en dotar de al menos 72 horas de capacitación en materia de MASC a través de un Centro autorizado por el PJENL con la finalidad de obtener la certificación como Facilitador o Facilitadora.

4.7. Operación del Programa.

El desarrollo de la operación del Programa será responsabilidad de la Instancia Ejecutora. Misma que se realizará de acuerdo con la siguiente redacción:

4.7.1. Difusión:

- La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en una primera instancia con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas que tengan trabajo previo en la materia de Mecanismos Alternativos y Reconstrucción del Tejido Social y que cumplan con los criterios de selección señalados en las presentes Reglas de Operación. Posteriormente habrá una difusión pública masiva con todas las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas del municipio de Monterrey, Nuevo León.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	12 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en instituciones de educación pública y privada en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, específicamente en las carreras relacionadas con ciencias jurídicas y afines, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.
- La Instancia Ejecutora se apoyará con la Coordinación Operativa de Juezas y Jueces Auxiliares, la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención del Delito a fin de difundir el Programa a través de las figuras vecinales reconocidas por el Municipio de Monterrey (Juezas y Jueces Auxiliares, Juntas Vecinales y Comités de Prevención del Delito).

4.7.2. **Inscripción al Programa:**

- Las personas, instituciones o agrupaciones solicitantes deberán cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad y criterios de selección, previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Las personas, instituciones o agrupaciones solicitantes deberán firmar la totalidad de cartas compromiso señaladas previamente.
- La Instancia Ejecutora revisará la veracidad y autenticidad de declaraciones y documentos.
- En caso de que todos los requisitos y criterios sean satisfechos, la Instancia Ejecutora avisará por medios tradicionales o digitales a la persona, institución o agrupación solicitante sobre su correcta inscripción al Programa, convirtiéndose en personas, instituciones o agrupaciones beneficiarias.

4.7.3. **Capacitación para Certificación:**

- Las personas beneficiarias del Programa deberán acudir en fecha, hora y lugar señalados para sus capacitaciones en materia de MASC.
- Las personas beneficiarias del Programa deberán cumplir con una cantidad mínima de 72 horas de capacitación.

4.7.4. **Adecuación para apertura de Unidad de MASC:**

- Las instituciones o agrupaciones beneficiarias deberán señalar el espacio físico de al menos 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de largo disponible para su uso que será utilizado como Unidad de Mecanismos Alternativos.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	13 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- La Instancia Ejecutora realizará una visita personal al espacio físico señalado, con finalidad de realizar una evaluación de necesidades requeridas para la adecuación del espacio.
- La Instancia Ejecutora será la responsable de gestionar el material necesario para la adecuación de cada espacio físico.
- Una vez realizadas las adecuaciones del espacio físico, las instituciones o agrupaciones beneficiarias serán las responsables de realizar las acciones necesarias para garantizar la prevalencia de los bienes y el cuidado de las instalaciones. Al igual, será responsable de futuros mantenimientos, mejoramientos o adecuaciones.

4.7.5. **Acreditación y Certificación:**

- La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora serán las responsables de realizar una vinculación con el Instituto, esto con la finalidad de crear un convenio para la facilitación de acreditación y certificación de las personas beneficiarias del Programa.
- Una vez teniendo el documento que avale cuando menos 72 horas de capacitación en la materia de Mecanismos Alternativos, será responsabilidad y obligación de las personas beneficiarias el iniciar cuanto antes su proceso de certificación ante el PJENL.
- Una vez teniendo las adecuaciones necesarias que señala la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y su Reglamento, será responsabilidad y obligación de las instituciones o agrupaciones beneficiarias el iniciar cuanto antes su proceso de acreditación ante el PJENL.

4.8. **Vigencia del Programa.**

Las Reglas de Operación del presente Programa tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024, con sujeción a la disposición del presupuesto designado para el mismo en la normatividad y procesos de la materia.

4.9. **Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

4.9.1. **Derechos.**

Todas las personas beneficiarias, físicas y morales, del Programa, tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir información clara y oportuna sobre los beneficios, características, derechos, obligaciones y sanciones sobre el Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	14 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2. Subsanan cualquier información o documento indispensable para su inscripción, previo apercibimiento de la Instancia Ejecutora.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos.
4. Confidencialidad y protección de sus datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable.
5. Recibir los servicios y/o bienes conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, siempre y cuando sea considerada como persona beneficiaria al Programa. Para personas físicas, capacitación para certificación; para personas morales, adecuación para apertura de Unidades de MASC.
6. Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

4.9.2. **Obligaciones.**

Todas las personas beneficiarias, físicas y morales, del Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Dirigirse con honestidad y veracidad en la información y documentación que proporciona a la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora.
3. Regirse bajo los principios de respeto y no discriminación hacia cualquier persona que participe del Programa, pudiendo ser las personas que conforman la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora, las personas que forman parte de cualquier otra autoridad, las personas capacitadoras, las personas de su comunidad, las personas beneficiarias del Programa, así como cualquier otra persona a la que alcance la naturaleza de los procesos de los MASC que brindarán una vez acreditadas y/o certificadas.
4. Proporcionar la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación, así como la que pudiese llegar a solicitar la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora.
5. Destinar los apoyos solamente para los fines autorizados.
6. Proporcionar documentación y/o información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	15 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

7. Firmar las cartas compromiso y/o cartas responsivas solicitadas en el apartado 4.5.2. Requisitos, así como la que pudiese llegar a solicitar la Instancia Normativa o la Instancia Ejecutora.
8. Para las personas físicas, cumplir cuando menos con 72 horas de capacitación en materia de MASC.
9. Para las personas morales, facilitar el espacio destinado como Sala de Mecanismos Alternativos para el uso y aprovechamiento de la comunidad en general sin distinción de ningún tipo.
10. Para las personas físicas y personas morales, realizar de manera expedita su solicitud de acreditación y certificación ante el PJENL, una vez concluida la capacitación para certificación y la adecuación para Unidad de Mecanismos Alternativos.
11. Fomentar, promover y ejecutar acciones que propicien los MASC y la Cultura de la Paz.
12. Una vez que las personas físicas tengan su certificación y las personas morales tengan su acreditación ante el PJENL, además se vincularán a todas las obligaciones señaladas en la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Son causales de cancelación del apoyo:

El incumplimiento de cualquier obligación y la presencia de cualquier vicio en la información y documentación solicitada para satisfacer los criterios de elegibilidad o requisitos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

4.9.3. Sanciones.

La Instancia Ejecutora podrá dar de baja a la persona beneficiaria que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o cualquier otra normatividad aplicable a los MASC.
2. Incumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o cualquier otra normatividad aplicable a los MASC.
3. Faltas de respeto que amenace la integridad física, psicológica o emocional de las personas participantes.
4. Comportamientos orientados hacia la violación de los derechos y libertades de terceros, así como expresiones de odio y/o discriminación hacia personas o grupos en particular.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	16 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5. La afectación del funcionamiento de los servicios públicos y aquéllos privados de acceso público.
6. Dinámicas comunitarias que antepongan privilegios hacia particulares ante bienes públicos.
7. Hacer uso indebido del apoyo otorgado para un destino diverso al objeto del Programa y la prestación del servicio de MASC.

Una vez que las personas físicas tengan su certificación y las personas morales tengan su acreditación ante el PJENL, además podrán ser sujeto de las sanciones que se señalan en la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

La Instancia Ejecutora deberá extender justificación vía escrita, a través de un documento físico o electrónico, respecto al motivo de la baja al Programa a toda aquella persona que encaje en el supuesto de sanción.

4.10. Registro de operaciones programáticas y presupuestales.

4.10.1. Avance físico – financiero.

La Instancia Ejecutora e Instancia Normativa llevarán a cabo el seguimiento en el ejercicio de los recursos asignados al Programa, de igual forma dará seguimiento a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, metas alcanzadas y comprobación del ejercicio de estos a través de sus medios de verificación con la finalidad de que la asignación de los recursos en la ejecución del Proyecto resulte eficiente.

4.10.2. Cierre de ejercicio.

La Instancia Ejecutora e Instancia Normativa, integrará el cierre de ejercicio, cumpliendo con la normatividad legal aplicable. La información y documentación relativas al Proyecto deberán conservarse de forma física y digital para la revisión de la cuenta pública y demás efectos legales conforme a las disposiciones legales aplicables. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad aprobada por la dependencia competente y demás que resulte aplicable.

4.11. Gastos de administración.

La ejecución del Programa durante el ejercicio fiscal 2024, cuenta con un presupuesto solicitado de \$5'534,800 MXN (Cinco millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos 00/100 M.N.) el cual será utilizado según las necesidades a realizarse para el correcto cumplimiento de los indicadores a satisfacer, a consideración de parte de la Instancia Ejecutora. Cada indicador tendrá un tope máximo de



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	17 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

presupuesto designado de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa. El tope máximo presupuestal se desglosa de la siguiente manera:

Nivel de Indicador	Objetivo	Presupuesto solicitado
Propósito	El actuar de la sociedad regiomontana en la gestión de situaciones transita a atenderse desde el diálogo y acuerdos.	\$1'000,000 MXN (Un millón 00/100 M.N.)
Componente 1	Herramientas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias generadas	\$17,400 MXN (Diecisiete mil cuatrocientos 00/100 M.N.)
Actividad 1 del componente 1	Capacitación y sensibilización de servidores públicos y ciudadanía en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	\$2'500,000 MXN (Dos millones quinientos mil 00/100 M.N.)
Componente 2	Espacios colectivos intervenidos con herramientas de recuperación comunitaria.	\$17,400 MXN (Diecisiete mil cuatrocientos 00/100 M.N.)
Actividad 1 del componente 2	Apertura de Unidades de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de carácter comunitario en asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás	\$2'000,000 MXN (Dos millones 00/100 M.N.)

Los montos podrán variar de acuerdo con la aprobación presupuestal realizada por las instancias correspondientes.

4.12. **Control y Seguimiento.**

La Instancia Ejecutora podrá llevar a cabo los procesos de monitoreo y evaluación internos que se consideren apropiados, conforme a las necesidades del proyecto y los recursos disponibles.

Los medios de verificación permitirán informar el avance y desarrollo del Programa, los cuales serán adjuntados en un expediente individual por la Instancia Ejecutora y estarán disponibles para la Instancia Normativa en todo momento de forma física y electrónica. Dicho expediente contendrá podrá contar lo siguiente:

1. Información y documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos.
2. Encuestas de seguimiento.

Además, la Instancia Ejecutora contará con un Padrón de Personas Beneficiarias el cual estará disponible de igual manera para la Instancia Normativa.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	18 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Instancia Ejecutora será la encargada de recopilar y resguardar toda la información y documentación.

4.13. **Evaluación.**

La Contraloría Municipal será la responsable establecer los parámetros de evaluación del Programa de acuerdo con sus facultades, así como de llevar a cabo las acciones pertinentes para su correcto cumplimiento.

4.14. **Auditoría.**

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Normativa dará seguimiento a los requerimientos materiales, financieros, adquisiciones, almacenes, demás servicios y comprobación de estos, con la finalidad de que la asignación de los recursos en la ejecución del Proyecto resulte eficiente conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. La Instancia Normativa informará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey la comprobación de los recursos otorgados y utilizados.

4.15. **Verificación.**

La Instancia Normativa verificará periódicamente a través de un monitoreo mensual que las actividades previstas para el Proyecto se realicen de conformidad con lo establecido, y en caso de detectarse fallas o anomalías, tomará las medidas conducentes para subsanarlas. Si hubiera necesidad de modificar el Proyecto, la Instancia Normativa hará el planteamiento respectivo para su análisis de mejora de oportunidades.

4.16. **Quejas y denuncias.**

Las personas que tengan quejas y denuncias serán atendidas por la Contraloría Municipal según corresponda, para su debida atención de acuerdo con la normatividad aplicable. Asimismo, se podrán presentar las quejas y denuncias ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Los medios para presentar las quejas y denuncias están dirigidos a toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Contactos:

- Contraloría Municipal. Teléfono (81) 81306565 Ext. 6776
- Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. Teléfono (81) 8130.6565 Ext. 6271



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	19 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En el Palacio Municipal Zaragoza Sur S/N, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, N.L. 2º piso, en un horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

4.17. **Transparencia.**

Las presentes Reglas de Operación se difundirán en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet del Municipio de Monterrey.

Asimismo, la Instancia Ejecutora e Instancia Normativa deberán realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. La información debe ser accesible y oportuna a cualquier persona solicitante.

4.18. **Difusión.**

La Instancia Ejecutora e Instancia Normativa deberán establecer una estrategia de difusión del proyecto y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos para participar dentro de este a través del cumplimiento de las Reglas de Operación.

El Proyecto se dará a conocer entre la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del municipio de Monterrey.

4.19. **Promoción.**

La papelería oficial, la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

V. ANEXOS

- **SAY-COS-13** *Solicitud Inicial al Programa Encontrándonos para la Paz.*
- **SAY-COS-14** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Horas de Capacitación.*
- **SAY-COS-15** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Proceso de Certificación.*
- **SAY-COS-16** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Servicio Social.*
- **SAY-COS-17** *Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Prestación del Servicio de Facilitadores y Facilitadoras.*
- **SAY-COS-18** *Solicitud Inicial Para Inclusión al Programa Encontrándonos para la Paz Adecuación para Apertura de Unidad MASC Persona Moral.*



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ENCONTRÁNDONOS PARA LA PAZ”

CÓDIGO:	RO-SAY-COS-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	17/11/23
PÁGINA:	20 de 20

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- **SAY-COS-19** Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Facilitadoras y Facilitadores de Unidades MASC.
- **SAY-COS-20** Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Proceso de Acreditación.
- **SAY-COS-21** Carta Compromiso del Programa Presupuestal Encontrándonos para la Paz Prestación del Servicio de Unidades MASC.

Las presentes Reglas de Operación, fueron aprobadas en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 19/12/23, que consta en acta número 38.

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	17/11/23	Creación del documento.